

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA--
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Séptima Sesión Ordina-
ria realizada el día 18 de Septiembre del cte. año, al considerar--
el Expediente: D-160-87 D.E. eleva Expte. V-89-87 VECINOS C/DR. VILLEGAS E/MAGALLANES Y AVDA. JAURETCHÉ Ref: Obra atinente a Pavimenta-
ción.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION EN CALLE DR. VILLEGAS ENTRE MAGALLANES Y AV. JAURETCHÉ", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: PEDRO E. BENEDETTI
Secretario: CARLOS MENDI
Tesorero : MARIO A. RONCARI
Vocales : HECTOR RAUL BOVETTI
FRANCISCO JUAN RAMUNDO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio-- para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras, sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General Nº 165- (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA Nº 1600/87.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE